

Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), Resultados año 2016

Indicadores de Desempeño asociados a productos estratégicos

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2016	Unidad de medida	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado Efectivo 2016	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
1	Porcentaje de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos realizadas en el año t, en relación al total de fiscalizaciones programadas para el año t.	$(N^{\circ} \text{ de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos realizadas en el año t} / N^{\circ} \text{ total de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos programadas}) * 100$	Para la medición de este indicador, se considerarán las fiscalizaciones que de acuerdo al marco legal le corresponde realizar al Instituto de Salud Pública. Para la medición de este indicador, en el numerador se considerará la realización de Fiscalizaciones de Orden General, de Seguimiento y Específicas (en Chile y/o en el extranjero), ejecutadas por las áreas de: Inspecciones, Farmacia, Cosméticos, Ensayos Clínicos, Bioequivalencia y Control de Comercio Exterior - Estupefacientes & Psicotrópicos; a establecimientos como: laboratorios de producción, droguerías, farmacias, depósitos, botiquines, centros de investigación clínica, centros para realizar estudios de Bioequivalencia in vitro y en vivo, entre otros. El Programa Integrado de Fiscalización podrá ser ajustado, durante el segundo semestre del año t, para tipos de establecimientos y tipos de fiscalizaciones consideradas en la nota del indicador, lo anterior de acuerdo a la normativa legal vigente y necesidades de la población.	521	521	100,0%	%	521	521	100,0%	100,00%	No aplica	20%
2	Porcentaje de Informes de Resultado de decomisos priorizados (Ley 20000) despachados a Fiscalías en plazo menor o igual a 5 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes de Resultado de decomisos priorizados despachados en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de Informes de Resultados de decomisos priorizados (Ley 20.000) despachados a Fiscalías en un plazo menor o igual a 5 días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de Informes de Resultado de decomisos priorizados (Ley 20.000), despachados en el año t.}) * 100$	Para la medición del indicador se excluirá los decomisos priorizados de sustancias que no se encuentren calificadas en el Decreto N° 867 actualizado al 30 de marzo de 2015, (Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sustituye a la Ley N° 19.366). Para la medición del indicador se excluirá los decomisos priorizados que superen las 20 muestras de tipo cuantificado y que además excedan el 70% de decomisos de tipo cuantificado en la programación semanal. El tiempo de respuesta para el análisis de decomisos priorizados, se medirá desde que el decomiso es designado al perito, en el Sistema de Ilícitos (Sistema informático), hasta que el informe de resultado es	4600	5100	90,2%	%	2808	2834	99,1%	109,87%	No aplica	12%

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2016	Unidad de medida	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado Efectivo 2016	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
3	Porcentaje de Informes de Resultados de análisis a muestras de agua potable (Decreto Supremo 735), disponibles al usuario en el plazo de 8 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t.	(N° de Informes de Resultados de análisis a las muestras de agua potable (Decreto Supremo 735) disponibles al usuario en el plazo de 8 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados de análisis a las muestras de agua potable (Decreto Supremo 735) resueltos en el año t) *100	Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP). El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario. Para la medición del indicador se considerarán aquellos analitos que se encuentren validados y/o acreditados en los laboratorios del ISP; estos son: Amoniac/ Arsénico/ Cadmio/ Cloro libre residual/ Cloruro/ Cobre/ Color verdadero/ Cromo total/ Fluoruro/ Hierro/ Magnesio/ Manganeso/ Mercurio/ Nitrato/ Nitrito/ pH/Plomo/ Selenio/ Sólidos disueltos totales/ Sulfato/ Turbiedad/ Zinc. Para la medición de este indicador se excluirán las muestras que requieran el análisis sólidos disueltos totales por sobre la muestra 50, sobre un total de 200 muestras semanales de agua.	630	700	90,0%	%	827	941	87,9%	97,67%	No aplica	No aplica
4	Porcentaje de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t.	(N° de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados resueltos en el año t)*100	Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas de orina para análisis de arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados por demanda espontánea, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP). El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario. Para la medición de este indicador se excluyen las muestras para análisis de arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, provenientes de estudios o proyectos, por tener un proceso distinto para la emisión de los informes de resultados. Para la medición de este indicador se considerará que la demanda no supere la capacidad productiva instalada del laboratorio para muestras de metales (incluye arsénico), de 2000 muestras mensuales.	1638	1800	91,0%	%	2201	2473	89,0%	97,80%	No aplica	11%

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2016	Unidad de medida	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado Efectivo 2016	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
5	Porcentaje de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, disponibles al usuario en el plazo de 20 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t.	(N° de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, disponibles al usuario en el plazo de 20 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, resueltos en el año t) *100	Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP). El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario. Para la medición del indicador se considerará el análisis a pacientes que ingresan o reingresan a estudio programa trasplante y seguimiento post-trasplante.	935	1100	85,0%	%	874	1005	87,0%	102,35%	No aplica	12%
6	Porcentaje de Informes de Resultados para confirmación serológica de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t	(N° de informes de resultados para confirmación serológica de VIH disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t/N° total de informes de resultados para confirmación serológica de VIH resueltos en el año t)*100	Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP). El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario. Para la formulación del indicador se considera un crecimiento promedio anual (2012-2014) de 4% en la demanda.	5986	8551	70,0%	%	8455	9223	91,7%	131,00%	No aplica	15%

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2016	Unidad de medida	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado Efectivo 2016	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
7	Porcentaje de productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t, en relación al total de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1.	$(\text{N}^\circ \text{ de productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t} / \text{N}^\circ \text{ de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1}) * 100$	<p>Para la medición del indicador se considerará los productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a los listados de principios activos contenidos en los Decretos, establecidos a la fecha de formulación. Estos decretos son: D.E. N° 500 que aprueba la norma técnica N° 136 nominada -norma que determina los principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y la lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos- y sus modificaciones; D.E. N° 864; D.E. N° 981; D.E. N° 123 y las solicitudes de aprobación de resultados presentados, que se ajusten a los requisitos técnicos establecidos por la autoridad sanitaria.</p> <p>El denominador (2.337), considera los productos registrados y vigentes al 31 de julio de 2015 que, de acuerdo a los decretos anteriormente mencionados, están afectos a demostrar equivalencia terapéutica; por lo mismo este denominador es altamente variable debido a que pueden: cancelarse registros, informarse suspensión de distribución o registrarse nuevos productos (procedimiento simplificado de registro).</p>	1000	2337	42,8%	%	1299	2210	58,8%	137,38%	No aplica	10%
													80%

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2016	Unidad de medida	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado Efectivo 2016	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
----	----------------------	--------------------	--------------	--------------------	----------------------	-----------	------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------	----------------------------	--	----------------------------------

Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), Resultados año 2016

Indicadores Transversales definidos en el programa marco por el Comité Tri-ministerial del PMG

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2016	Unidad de medida	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado Efectivo 2016	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
1	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	No aplica	5	5	No aplica	%	5	5	100,00%	No aplica	No aplica	No aplica
2	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1) * 100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	48	67	72,00%	No aplica	No aplica	No aplica
3	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	1	114	1,0%	No aplica	No aplica	No aplica

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2016	Unidad de medida	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado Efectivo 2016	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	4	98	4,08%	No aplica	No aplica	No aplica
5	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100	No aplica	5	5	No aplica	%	5	5	100,00%	No aplica	No aplica	No aplica
6	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	521	740	70,00%	No aplica	No aplica	No aplica
7	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	57	112	50,89%	No aplica	No aplica	No aplica
8	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	15	793,67	1,89%	No aplica	No aplica	No aplica
													20%

Nota: Todos los campos son obligatorios a llenar, según los requisitos técnicos del Objetivo N° 4, según Decreto N° 290 que aprueba el programa marco del PMG 2017.



**DETERMINA PORCENTAJE A PAGAR EL AÑO 2017
POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2016
RESPECTO DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
DE CHILE**

24 FEB. 2017

DECRETO EXENTO N° 69 /

SANTIAGO, 22 FEB. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 4° de la ley N°19.490 modificado por los artículos 3° N° 3 de la Ley N° 19.937 y 2° N° 1 de la Ley N° 20.209; el artículo 33 de la Ley 20.403; el Decreto N°425, de 26 de junio de 1997, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 4° de la ley N° 19.490; el Decreto N° 1165 de fecha 15 de diciembre del 2015, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° La necesidad de determinar el porcentaje a pagar en el año 2017 por concepto de bonificación por desempeño institucional del año 2016 para el Instituto de Salud Pública de Chile
- 2° Que por Decreto Exento N°1165 de fecha 15 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud, se fijaron los objetivos de gestión con sus respectivas prioridades y ponderaciones para cumplir durante el año 2016, respecto del Instituto de Salud Pública de Chile
- 3° Lo informado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y antecedentes presentados, los que dan cuenta que el Ministerio de Salud realizó un completo proceso de evaluación y certificación de cumplimiento de las metas comprometidas por el Instituto de Salud Pública de Chile, sobre la base de los indicadores, puntajes y ponderaciones fijados en el Decreto N° 425, de 1997, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 4° de la ley N° 19.490 y Decreto Exento N°1165 del 15 de diciembre de 2015, ambos del Ministerio de Salud;



4° Que de acuerdo al mencionado proceso, se ha certificado que el Instituto de Salud Pública de Chile, logró el 100% de las metas fijadas en el citado decreto N°1165 del 15 de diciembre de 2015.

5° Lo anterior determina que el Instituto de Salud Pública de Chile obtuvo 100 puntos, esto es un 100 por ciento de cumplimiento total ponderado.

6° Que el informe en que se indica el grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fue aprobado, según consta del certificado, N°11452 de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

Artículo 1° Establécense, para el año 2017, por concepto de bonificación por desempeño institucional para los funcionarios de planta y contrata del Instituto de Salud Pública de Chile, los porcentajes que se señalan en el cuadro siguiente, aplicado sobre las remuneraciones a que se refiere el artículo 4° inciso cuarto de la ley N°19.940, percibidas por dichos funcionarios durante 2016, atendiendo al cumplimiento del 100% de las metas fijadas para el año 2016 por el decreto exento N°1165 del 15 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud.

Funcionarios de planta directiva.	15,5%
Funcionarios de la planta de profesionales, y de directivos de carrera entre los grados 11° y 17°, ambos inclusive.	18,5%
Funcionarios de la planta de técnicos.	25,5%
Funcionarios de las plantas de administrativos y auxiliares.	26,5%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



Jaime Burrows Oyarzún
DR. JAIME BURROWS OYARZÚN
MINISTRO (S) DE SALUD



Rodrigo Valdés Pulido
SR. RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.490 y en el Reglamento N°425, la Dirección de Presupuestos informa a Ud. que el Ministerio de Hacienda ha revisado el Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución el que se solicita se envíe a la brevedad para la firma del Ministerio de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la correcta recepción del Informe de Cumplimiento PMG 2016 y como medio de comprobación del cumplimiento de esta obligación administrativa para la Institución que envía.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	11452	100.00 %	13/02/2017



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
 Director de Presupuestos